



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2019 159 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, trece de diciembre de dos mil veintidós

Requírase a la parte demandante para que cumpla con la obligación procesal de notificar al demandado **ARNULFO GIL MOLINA** del auto que libró mandamiento de pago de fecha **26 de agosto de 2022**, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de acuerdo con las formalidades del artículo 317 ibidem.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 14 de diciembre 2022, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA